



RESOLUCIÓN N.º 1722 DE 2023
Noviembre 24

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en el numeral 3.2., del Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2003, Reglamento de Evaluación de la Productividad Académica, se define la conformación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), según lo dispuesto por el Decreto 1279 de 2002.
- b. Que en dicha disposición se establece que entre los integrantes del CIARP estará un profesor elegido por los docentes de cada facultad como su representante.
- c. Que mediante Resolución n.º 244 del 19 de febrero de 2020, se nombró como representante institucional de los profesores de la Facultad de Ciencias, ante el CIARP, al profesor Wilson Olaya León.
- d. Que el profesor Wilson Olaya León, a través de comunicación enviada al Rector de la Universidad, el 20 de noviembre de 2023, presentó renuncia a partir del 19 de diciembre de 2023, a la representación profesoral ante el CIARP de la Facultad de Ciencias, motivo por el cual es necesario convocar a la elección del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias ante este Comité.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la elección del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias, ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, CIARP, la cual se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Podrán ser elegidos los profesores inscritos en el escalafón docente, con dedicación de tiempo completo o parcial.

ARTÍCULO 3º. Inscripciones. La inscripción se realizará mediante correo electrónico dirigido preferiblemente desde la cuenta institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexando una fotografía a color de 3 x 4 cm.

ARTÍCULO 4º. DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los profesores de carrera vinculados, de tiempo completo o parcial, adscritos a la Facultad de Ciencias, incluidos los que se encuentran en período de prueba.



RESOLUCIÓN N.º 1722 DE 2023
Noviembre 24

3. Los electores sufragarán por un solo candidato.

ARTÍCULO 5º. INHABILIDADES PARA EJERCER EL SUFRAGIO.

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

ARTÍCULO 6º. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.

- La División de Gestión Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección, convocado mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.

Voto en blanco: Este tipo de voto es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante esta resolución.

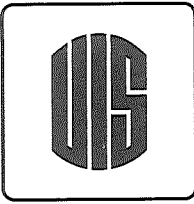
ARTÍCULO 8º. Se declarará como el Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, CIARP, a quien obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO 9º. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados en acto en el que participarán como escrutadores el Rector o su Representante, el presidente de la Asociación de Profesores y la Secretaria General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quien ha sido elegido como Representante de los Profesores de la Facultad de Salud ante el CIARP.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 10º. Establecer el siguiente cronograma para la elección del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias ante el CIARP:





RESOLUCIÓN N.º 1722 DE 2023
Noviembre 24

- Año 2024
- Enero 16 Inicio del período de inscripción de candidatos.
- Enero 22 Cierre del período de inscripción de candidatos hasta las 4:00 p.m.
- Enero 24 Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de la Secretaría General.
- Febrero 01 Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.
- Febrero 01 Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde.

PARÁGRAFO. El 24 de enero de 2024, la Secretaría General informará al Consejo de Facultad de Ciencias los nombres de los profesores inscritos que cumplen los requisitos, con el propósito de que las distintas escuelas, sean informadas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de noviembre de 2023.


HERNÁN FORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,